Poder Judicial

Poder Judicial

ALGODONERA AVELLANEDA SA S/ CONCURSO PREVENTIVO
21-25033023-2
Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom.

ACTA DE AUDIENCIA INFORMATIVA
realizada en forma presencial y virtual en fecha 20/02/2026 ART. 45 de la Ley 24.255

Siendo día y hora de la audiencia convocada a los fines de evaluar la situación operativa, financiera y laboral de la sociedad concursada ALGODONERA AVELLANEDA SA, se hacen presentes de **forma presencial y por Zoom** las siguientes personas: Por la Asociacion obrera textil Sr. Juan Carlos Bandeo con el patrocinio del Dr. Aldo Casella, por el Banco Nacion el Dr. Pablo Romero y la Dra Eleonora Sartor, por la Sindicatura el CPN Braidot Jose Luis, Daniel Piumetti, CPN Manuel Prono y Dra. Maria Nieves Gonzalez, el Dr. Hector Vizcay por la Concursada y a los presentes en modo remoto se encuentran presentes por la Empresa distribuidora EDESE, por el comité de trabajadores Gallo Alvarez Nahuel, Ponce Edgardo representando a dicho comité, por el comité de acreedores el Dr. Leonardo Guerra, por la EPE Agustin Rojero, Dres. Guillermo Iglesias y Marcelo Dagnillo por el Banco Nación (Asuntos legales) y los Sres. Eduardo Nardelli, Ezequiel Grande, Mauro Farach y Sofia Fanz. Asimismo por el Juzgado de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Segunda Nominación se encuentran el Juez Dr, Fabian Lorenzini, por la Secretaria Dra. Janina Yoris, sumariante Tomas Echevarria. El Sr. Juez declara abierto el acto informando que el objeto de la presente es dar cumplimiento a lo dispuesto por el **Art. 45 de la Ley 24.522**, a efectos de que el deudor informe sobre el estado de las negociaciones con sus acreedores y el avance en la obtención de conformidades para la propuesta de acuerdo preventivo. Seguidamente expone la concursada la situación actual en la que se encuentra la empresa, también cedida la palabra al representante legal de dicha empresa (Dr. Vizcay) relata el plan de propuesta económica que la empresa realizará para afrontar el proceso. Interpelado por el Juez Dr. Lorenzini sobre los acuerdos y el sistema virtual, el Dr. Vizcay manifiesta la opción elegida por los acreedores. Toma la palabra el estudio jurídico Casanova alos fines de dar explicaciones sobre la implementación del

CamScanner

sistema virtual como propuesta para agilizar las conformidades y propuestas (refieren a las desmotadoras y contratos de fasón, plazos requeridos, etc.). Consultado por el Dr. Fabian Lorenzini respecto a los activos de la empresa (dinero), el estudio jurídico no otorga precisiones pero adelanta que con la liquidación del inmueble de Buenos Aires no se puede hacer frente a los focos principales de deuda siendo necesario reactivar la actividad desmotadora y la actividad de la empresa. Desde la Concursada sostienen la misma postura que el grupo jurídico. Toman la palabra los representantes de los trabajadores (Sres. Ponce y Gallo) a los fines precisar el alcance de la deuda en torno a su rubro, quienes pueden precisar números aproximados sobre los números adeudados, propuestas a los distintos acreedores y la situación personal que se encuentran viviendo. En su apoyo el Dr. Casella requirió, ante la información situacional económica de la empresa, una propuesta concreta para solucionar el estado de los trabajadores. Frente a ello, el Magistrado Dr. Fabian Lorenzini realizó precisiones sobre la suma adeudada para hacer frente a la situación de los trabajadores (U$D 200mil), la reactivación de la desmotadora (U$D 200mil), seguro contra daños materiales del Banco Nación (sin precisión), cobertura de obra social (sin precisión), deuda EDESE (U$D 170mil), deuda Chataras -Chaco- (U$D 300mil), deuda EPE (U$D 1.600.000). Consultado al grupo de proveedores de energía sobre alguna acuerdos concordatarios con la concursada, Charatas Chaco ofreció (U$D 85mil para reactivar el servicio), por parte EPE aún no cuentan con una comprometiéndose a alcanzar en tiempo prudencial y lo mismo para EDESE. Consultada la concursada sobre las ofertas realizadas por Portland o Electroluz a los fines de reactivar las deudas mencionadas o la actividad empresarial, el estudio jurídico Casanova acerca información sobre la vigencia de las ofertas en torno al inmueble y la posibilidad de poder lograr avanzar con la misma. El comité de trabajadores consulta sobre la posibilidad de vender una de las desmotadoras para hacer frente a la deuda, a lo que el grupo legal Casanova informa una propuesta que existiría concretamente dicha posibilidad pero la insuficiencia de la misma a los intereses de la concursada (también se comentó la vía de tender puente con la Nueva Vicentin S.A. para que tome las plantas de Bandera y Pinedo o en relación a la hilandería asegurar un

CamScanner

Poder Judicial

Poder Judicial

punto de equilibrio de 300 toneladas). Requerida la palabra por Patricio Prono, consulta respecto de las ofertas recibidas si han avanzado sobre las mismas para ser puestas en la mesa (deudas sobre las mismas y situación inmobiliaria), a lo que el grupo jurídico contesta sobre la actualidad en el mercado inmobiliaria (liquidez) y el estado del inmueble. El Sr. Juez toma nota de lo expuesto, refiere a las cuestiones sensibles a tratar (reestructuración de deudas, propuestas concordatarias, liquidez y caja para hacer frente a las obligaciones, formas de trabajo del Comité y Sindicatura, etc.) y concluye la audiencia. No siendo para más, se da por finalizada esta audiencia siendo las 09:30 horas del día 20 de febrero de 2026 firmando los presentes ante mi que doy fe. Conste.

JANINA E. YORIS
Secretaria

CamScanner